



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; el Informe N° 018-2021/GM/MDPN/GJR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; que tiene por finalidad implementar mejoras que permitan elevar la calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, contiene las modificaciones estructurales y organizacionales que la corporación municipal requiere tanto para el momento actual como para enfrentar los retos estratégicos del futuro, se ha considerado actualizar las funciones de las unidades de organización de acuerdo a la normativa reciente, así como en la estructura organiza basada en un diagnostico institucional;

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN; refiere que la Unidad de Obras Privadas y Catastro, es la Unidad Orgánica encargada del control y supervisión del proceso de habitación urbana del Distrito; de la elaboración de planes de Desarrollo Territorial del Distrito, del levantamiento e información predial y de componente urbano para formular, mantener y actualizar el catastro del Distrito, depende de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y su denominación es Jefe de la Unidad de Obras Privadas y Catastro;

Que, de acuerdo a la nueva estructura organizacional establecidas en la Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN, que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y conforme a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 018-2021/GM/MDPN/GJR; corresponde al titular de la entidad designar al funcionario que estará a cargo de desarrollar las funciones de la Unidad de Mantenimiento General de Maquinaria Pesada y Transporte;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

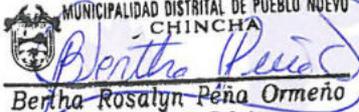
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 15 de enero de 2021, las funciones del **JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS y CATASTRO**, a la Ing. **MARIA ZUNILDA CARDENAS QUISPE**, con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente la Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA